

**RESOLUCIÓN No 004
ENERO 29 de 2018**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ANTICORRUPCIÓN Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2018 DE LA
EMPRESA AMABLE E.I.C.E**

“El Gerente General de la Empresa Amable E.I.C.E de Armenia”, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que confiere el Decreto 734 de 2012 y el artículo 21 de los Estatutos internos de Amable aprobado mediante acuerdo No 02 de 2010 y modificados mediante Acuerdo No 012 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 12 de julio de 2011, el Presidente de la República sancionó la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
2. Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" establece: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosa, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
3. Que el Decreto 2641 del 17 diciembre de 2012 reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano; así mismo, establece el plazo para elaborar, homologar y publicar el citado plan.
4. Que mediante la Ley 1712 de 2014, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015, se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones el Congreso de la República”, la cual tiene por objeto regular el derecho de acceso a la

información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que la Gerencia considera pertinente, procedente y oportuno aprobar dicho plan.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO para el año 2018, con cada uno de sus componentes, contenido en el documento anexo a la presente resolución de fecha 31 de enero de 2018, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Para el cabal cumplimiento y desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la gerencia de Amable EICE, siendo el responsable de que las acciones para el logro de las metas se lleven a cabo, contará con el apoyo y colaboración permanente por la Asesora de Control Interno y contratistas de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- El presente Plan será de carácter obligatorio y deberá utilizarse de manera permanente en todos los ámbitos institucionales de AMABLE EICE., para mantener estándares de calidad y transparencia. Todos los empleados y contratistas de la entidad darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Plan.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia está en contra de toda práctica corrupta y para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adopta como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientadas por los valores éticos que rigen la entidad;
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c) Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
- d) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;

- e) Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores públicos;
- f) Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
- g) Efectuar la rendición de cuentas a los organismos de control;
- h) Garantizar la disposición al público de la información no confidencial de la entidad;
- i) En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y de adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Plan y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

ARTICULO QUINTO. La gerencia a fin de combatir la corrupción, se comprometerá a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una información fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente acto administrativo se divulgará y socializará a través de la página Web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Armenia - Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).


JOSÉ ANTENOR ORTIZ ÁVILA
Gerente General

Proyectó y elaboró: Laura Quiroga-Contratista Encargada Área de Planeación
Revisó componente jurídico: Sandra Lorena Guacaneme Uruña- Contratista Jurídico
Revisó componente técnico: Rocío Castillo Blanco Asesora Control Interno